MC-011-2025

ANEXO 2
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 328 - 2025

Entre **CRISTIAN CHAVEZ SALAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.987.037 expedida en Cogua, actuando en calidad de Alcalde de Cogua, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad; que mediante Acta de posesión del 29 de diciembre 2023 de la Notaria Segunda Del Circulo De Zipaquirá, que mediante el Acuerdo N° 019-2024 del 25 de noviembre de 2024, donde tiene la facultad de celebrar contratos y convenios, quien para efectos del presente contrato se denominará, EL CONTRATANTE por una parte; y, por la otra, **ILR INGENIEROS CONSTRUCTORES** SAS identificado con NIT. 901.592.515-9 y representado legalmente por NATALIA JACQUELINE GOMEZ ROZO identificado con C.C. 53.145.189 de BOGOTA D.C., LA CONTRATISTA, identificada como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DE LA ZONA MIXTA PEATONAL Y PARQUEADEROS EN EL SECTOR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL E INSTALACIÓN CICLOPARQUEADEROS EN LA VEREDA RODAMONTAL DEL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Las consagradas en el artículo 4º. De la Ley 80 de 1993.
iv) Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida
v) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
vi) Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente para apoyar el desarrollo del presente contrato.
vii)

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($38.298.818,00) M/CTE, equivalentes a 29,90 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DE LA ZONA MIXTA PEATONAL Y PARQUEADEROS EN EL SECTOR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL E INSTALACION CICLOPARQUEADEROS EN LA VEREDA RODAMONTAL DEL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
				PRELIMINARES				
1	1,00	16,20	ICCU	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) H=0.37m	M3	96,40	$ 26.020,00	$ 2.508.328
2	2,00	16,13	ICCU	BASE GRANULAR H=0.25	M3	60,00	$ 210.173,00	$ 12.610.380
3	3,00	2,9	ICCU - URB	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA" H=0.06m	M3	14,10	$ 78.324,00	$ 1.104.368
4	4,00			INSTALACION DE ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X6CM	M2	225,00	$ 59.129,50	$ 13.304.137,50
5	5,00			CONFINAMIENTOS EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.10X0.15M	ML	72,40	$ 41.940,20	$ 3.036.470,48
6	6,00	4,21	ICCU - VIAS	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	5,10	$ 718.250,00	$ 3.663.075,00
7	7,00	6,14	ICCU - URB	CICLOPARQUEADERO M101 TIPO 2	UND.	2,00	$ 1.036.029,00	$ 2.072.058,00
Subtotal								**$ 38.298.817,38**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 38.298.817,38**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$**	**38.298.817,38**
AJUSTE AL PESO	$	0,62
VALOR TOTAL	**$**	**38.298.818,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	23%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	2%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30%

QUINTA. FORMA DE PAGO: La Entidad cancelará al Contratista el pago a precios unitarios mediante UN UNICO PAGO, el cual será efectuado contra la entrega total, satisfactoria y conforme de las actividades objeto del contrato, previa verificación, aprobación y conformidad por parte del supervisor designado por la entidad contratante.

El contratista deberá haber cumplido con la totalidad de las obligaciones contractuales y entregar los informes, planos, actas, documentos técnicos y demás soportes exigidos en el contrato, conforme a los términos establecidos en el mismo. El pago estará sujeto a la expedición del acta de recibo final a satisfacción, la cual deberá ser suscrita por las partes y respaldada con el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y financieros establecidos por la normatividad vigente.

Para el pago se debe acreditar lo siguiente:

- Factura
- Informe del contratista
- Acta con cantidades de obras ejecutadas
- Memorias de cantidades
- Acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal a su cargo.

Por parte del supervisor se requiere:

- Informe de supervisión

Nota 1: Para el pago final se deben adjuntar también los siguientes documentos:

Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, pago FIC y parafiscales, bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento, planos récords, y acta de recibo por parte de los presidentes de las Juntas Acción Comunal de las veredas beneficiadas y póliza de estabilidad actualizada con acta de recibo

Nota 2: El Municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Nota 3: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley.

Nota 4: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, el sistema de pago utilizado por el Municipio.

Nota 5: El único pago se encuentra sujeto a la liquidación del contrato estatal suscrito.

Nota 6: En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, debe informar cómo va a efectuar la facturación en el formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Por su parte el supervisor de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, lo cual se materializará a través de informe

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: N/A

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de un (1) mes, contados a partir de la fecha de inicio en la plataforma secop II, que impartirá la Gerencia de Infraestructura y Servicios Publicos, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000438 de 19/06/2025:

RUBRO	NOMBRE	VALOR CDP
2.3	SECTOR: 40 VIVIENDA PROGRAMA:4002 Ordenamiento territorial y desarrollo urbanoVIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	$33.594.650,00

	PRODUCTO:4002019 Espacio público construidoVIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORI ordenamiento territorial y desarrollo urbano META: 130 Construir 3500m de andenes FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	
2.3	SECTOR: 24 TRANSPORTE PROGRAMA:2409 Seguridad de transporte TRANSPORTE PRODUCTO:2409014 Documentos de planeación 2409014TRANSPORTE seguridad de transporte META: 132 Implementar 1 estrategia de promoción del uso de medios alternativos de ultima milla de transporte FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	4.704.168,00
	TOTAL DISPONIBILIDAD	**$38.298.818**

Se ordena liberar saldo de CDP.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de Ing. JEISON DAVID GOMEZ GARCIA GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS y/o quien haga sus veces. Lo anterior de conformidad a lo dispuestoen el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de Cogua identificado con NIT 899.999.466-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>El plazo del contrato y tres (03) años mas</td><td>cinco (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Por una vigencia de cinco (05) años a partir del acta de recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad</td><td>Su cuantía será equivalente al 30 % del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de cinco años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía Municipal de Cogua identificado con NIT 899.999.466-8 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía Municipal de Cogua identificado con NIT 899.999.466-8

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en predio ubicado en el sector del polideportivo municipal en la vereda Rodamontal y el domicilio contractual es en el Municipio de COGUA, Departamento de Cundinamarca.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Cogua Cundinamarca, el once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Por la Entidad,

Proyecto. Abg. Juliana Estepa B – Contratista subgerencia de contratación.
Aprobado. Abg. Erika Murcia Duran – Subgerente de Contratación.